



NORMAS DE CONVIVENCIA BACHILLERATO



Como miembros de una comunidad con una tarea común, necesitamos una serie de normas que faciliten la convivencia, generen sentido de responsabilidad y procuren una educación integral. Las normas completas de convivencia por las que se rige el Colegio están recogidas en nuestro Reglamento de Régimen Interior.

ASISTENCIA A CLASE

La asistencia a clase es siempre obligatoria. Las faltas de asistencia se deben justificar con antelación, salvo aquellos casos en que por razones obvias no haya sido posible. Si las faltas de asistencia no se justifican, el tutor se pondrá en contacto con la familia, pudiéndose considerar como falta grave. La presentación de estos justificantes no da derecho al alumno/a a la repetición de clases, pruebas, exámenes, etc.

Se deben justificar las ausencias a las horas anteriores a los exámenes, estableciendo el plazo máximo el día siguiente para que se tenga en cuenta dicho examen. Los exámenes de evaluación que no se puedan realizar, se efectuarán en las fechas fijadas para la recuperación teniendo posteriormente la oportunidad de recuperar.

PUNTUALIDAD

La puntualidad es fundamental tanto al inicio de la jornada como al inicio de cada clase. Ante las reiteradas faltas de puntualidad el tutor/a avisará a la familia y se tomarán las medidas oportunas

INTERRUPCIÓN DEL RITMO Y APROVECHAMIENTO DE LAS CLASES

Si el profesor/a tiene que llamar la atención a un alumno/a varias veces durante su clase anotará las consiguientes “amonestaciones” en la Hoja de Registro.

En el caso de que las amonestaciones fueran reiteradas a lo largo de las semanas el alumno/a podrá ser privado de realizar distintas actividades tales como salidas culturales, excursiones, etc. o suspensión de la asistencia a clase según los plazos establecidos en el RRI. En cualquiera de los casos la familia y la dirección estarán siempre informadas.

Si la amonestación se da en una salida o visita cultural, el alumno/a no tendrá derecho a más salidas en el curso y se quedará trabajando en el Colegio.

COPIAR EN LOS EXÁMENES O CUALQUIER OTRA PRUEBA

Supondrá un “Insuficiente=1” automático en la evaluación de la asignatura correspondiente.

FALSIFICAR O SUSTRAR DOCUMENTOS ACADÉMICOS

Falsificar notas y/o firmas o la sustracción de documentos académicos será considerada, según el RRI, una alteración grave de la convivencia que será corregida con las medidas recogidas en dicho documento.

DETERIORO DEL MATERIAL COMÚN

Siempre que conste que el deterioro ha sido intencionado, motivado por un comportamiento impropio o por un uso indebido, el alumno o alumnos implicados deberán pagar los desperfectos ocasionados.

FALTA DE RESPETO A UN IGUAL O SUPERIOR

Es fundamental e imprescindible el respeto a las personas, y no admitiremos ningún tipo de agresión verbal, física ni moral o de discriminación contra ningún miembro de la Comunidad Educativa, considerándose falta grave.

En cualquiera de estos casos se valorarán los hechos de manera individualizada, aplicando las medidas oportunas con el conocimiento de la familia y la dirección del centro.

TELÉFONOS MÓVILES Y DEMÁS DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS

El uso de teléfonos móviles o cualquier otro tipo de dispositivo electrónico: cámaras, portátiles, tablets...está permitido solo en los casos en los que exista autorización del profesorado, no haciéndose el centro responsable de la pérdida, deterioro o sustracción de ningún aparato ni del uso indebido de los mismos en horario escolar.

En el caso de no cumplir la norma:

- La primera vez quedará depositado en administración durante una semana. En los casos de móviles, se hará entrega al alumno de la tarjeta SIM y después de dicho período se entregará el teléfono a la familia previa cita.
- La segunda vez quedará depositado durante 20 días siguiéndose el mismo protocolo.
- En el caso de haber una tercera ocasión se depositará en la administración del centro hasta final de curso entregándose junto con las notas de junio.

MEDICAMENTOS

Si el alumno tiene que tomar algún medicamento lo hará con conocimiento del tutor y/o profesor de aula con la autorización por escrito de la familia.

USO DEL ASCENSOR

Los alumnos sólo podrán usar el ascensor por razones justificadas con permiso del tutor.

FUMAR

Según la ley 42/2010 de 30 de diciembre se prohíbe fumar en todo el recinto escolar así como el uso de cigarrillos electrónicos. Si no se cumple esta norma se asignará un trabajo o servicio para el bien de la comunidad.

CORREGIR LAS ACTUACIONES CONTRARIAS A ESTAS NORMAS CORRESPONDE TANTO A LOS PADRES COMO AL CENTRO. ÉSTE LO HARÁ APLICANDO EL REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR QUE PREVÉ CORRECCIONES QUE VAN DESDE LA AMONESTACIÓN A TAREAS FUERA DEL HORARIO LECTIVO, LA SUSPENSIÓN DEL DERECHO A ASISTENCIA A ACTIVIDADES, SERVICIOS, CLASES O AL CENTRO EN GENERAL, POR PERÍODOS MÁS O MENOS AMPLIOS.

